



# GESTIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

**CCOO** \*\*\*  
comisiones obreras de Madrid  
[www.ccoomadrid.es](http://www.ccoomadrid.es)

Diciembre de 2013

**Promueve:** CCOO de Madrid  
**Dirige:** Secretaría de Salud Laboral  
[www.saludlaboralmadrid.es](http://www.saludlaboralmadrid.es)  
**Edita:** Ediciones GPS MADRID  
C/ Sebastián Herrera, 14. 28012 Madrid  
[www.edicionesgps.es](http://www.edicionesgps.es)

**Depósito legal:** M-34127-2013

**IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de La Comunidad de Madrid  
(2013 - 2016)**

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del IV Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid (2013-2016) y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.



# Gestión de accidentes de trabajo

## Introducción

Los accidentes de trabajo son evitables. Sin embargo, a lo largo de 2012 se produjeron en la Comunidad de Madrid un total de 77.366 accidentes de trabajo y 73 personas perdieron su vida por el mero hecho de ir a trabajar.

Los accidentes de trabajo son los indicadores inmediatos y más evidentes de unas condiciones laborales inadecuadas. Demuestran un fallo global en la gestión de la prevención en la empresa, de incumplimientos de las normas de seguridad, de ritmos de trabajo inadecuados, de falta de información y formación... Están relacionados con riesgos conocidos y con condiciones de trabajo controlables, por lo que tienen causas identificables y evitables.

Vigilar sistemáticamente las condiciones de seguridad, controlar de forma eficaz los factores de riesgo existentes, formar e informar a los trabajadores, sensibilizar a directivos y mandos intermedios, implantar un sistema de organización compatible con prácticas de trabajo seguras, potenciar la participación de todos en dicho sistema... son requisitos imprescindibles para conseguir la mejora continua en la gestión preventiva de los centros de trabajo.

## Índice

- 3** Introducción
- 4** Conceptos básicos
- 8** El papel del Delegado de Prevención ante un accidente
- 9** Investigación de accidentes
- 12** Plan de medidas correctoras
- 13** Seguimiento y control
- 15** Mutuas y accidentes de trabajo
- 17** Ley 36/2011 y accidentes de trabajo

Los accidentes de trabajo son evitables. Son los indicadores inmediatos y más evidentes de unas condiciones de trabajo inadecuadas.

Es muy importante registrar, controlar y prevenir también los **incidentes** pues son indicadores de la probable materialización de un futuro accidente.

Como, a pesar de todo, los accidentes laborales se producen en las empresas, como delegado de prevención debes conocer las actuaciones básicas a seguir ante un accidente de trabajo, los modos de actuación, su participación en la investigación de lo sucedido y el seguimiento de la planificación de medidas preventivas.

Hay que conocer qué es lo que ha fallado y qué hay que hacer para subsanarlo, con el fin de controlar el riesgo y poder eliminar futuros accidentes, mejorando con ello las condiciones de trabajo.

## Conceptos básicos

El empresario tiene la obligación de informar a los delegados de prevención sobre todos los accidentes e incidentes ocurridos en la empresa para poder intervenir frente a ellos.

### ¿Qué es un accidente de trabajo?

Desde un punto de vista legal, se considera accidente de trabajo a toda lesión corporal que el trabajador sufre con ocasión o por consecuencia del trabajo que realiza por cuenta ajena<sup>1</sup>. La jurisprudencia ha ampliado el concepto de lesión corporal, incluyendo también las lesiones psíquicas.

Desde un punto de vista técnico-preventivo, el accidente de trabajo se define como un suceso anormal, no querido ni deseado, que se presenta de forma brusca e inesperada, normalmente es evitable, interrumpe la continuidad del trabajo y causa lesiones a las personas

### ¿Qué es un incidente?

Es cualquier suceso no esperado ni deseado que no dando lugar a pérdidas de la salud o lesiones a las personas, puede ocasionar daños a la propiedad, equipos, productos o al medio ambiente, pérdidas de producción o aumento de las responsabilidades legales.

<sup>1</sup> Desde 2004, los trabajadores autónomos que lo decidan de forma voluntaria, pueden asegurar las contingencias profesionales con una mutua y, por tanto, también pueden ser objeto de declaración de accidente de trabajo.

Hay que conocer qué es lo que ha fallado y qué hay que hacer para subsanarlo, con el fin de controlar el riesgo y poder eliminar futuros accidentes, mejorando con ello las condiciones de trabajo.

## SI son accidentes

- **IN ITINERE:** el que sufre el trabajador en el camino de ida o vuelta al trabajo, sin limitación horaria.
- **EN MISIÓN:** accidentes sufridos en el trayecto realizado para cumplir la misión encomendada y en el desempeño de la misma dentro de su jornada laboral.
- **TAREAS:** accidentes producidos con ocasión de las tareas encomendadas por el empresario o de forma espontánea por el trabajador para el interés de la empresa, aunque sean distintas a las habituales.
- **LUGAR Y TIEMPO:** accidentes sufridos en el lugar y durante el tiempo de trabajo.
- **CARGO SINDICAL:** accidentes sufridos con ocasión o por consecuencia del desempeño de cargo electivo de carácter sindical.
- **SALVAMENTO:** accidentes ocurridos en actos de salvamento con conexión con el trabajo, por orden directa de la empresa o de forma espontánea por el trabajador.
- **ENFERMEDADES O DEFECTOS ANTERIORES:** que se manifiestan o agravan como consecuencia de un accidente de trabajo
- **ENFERMEDADES INTERCURRENTES:** que constituyen complicaciones del proceso patológico determinado por el accidente de trabajo, con relación de causalidad inmediata entre ambos.
- **ACCIDENTES O PATOLOGÍAS NO TRAUMÁTICOS:** enfermedades, tanto físicas como psíquicas, que no estén contempladas en la lista de enfermedades profesionales y que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo como causa exclusiva la ejecución del mismo.
- **IMPRUDENCIAS:** debidos a imprudencias profesionales, derivadas del ejercicio habitual de un trabajo o profesión y de la confianza de dicha habitualidad en el trabajador.

## NO son accidentes

- **FUERZA MAYOR:** debidos a fuerza mayor extraña al trabajo que no guarde relación alguna con el trabajo realizado.
- **IMPRUDENCIA TEMERARIA:** por desobediencia de normas, instrucciones u órdenes dadas por el empresario de manera reiterada, coincidiendo riesgo manifiesto, innecesario y grave.
- **DEBIDOS A DOLO:** existe cuando el trabajador provoca un accidente consciente, voluntaria y maliciosamente para obtener las prestaciones derivadas del mismo.
- **ACTUACIÓN DE OTRA PERSONA:** derivados como consecuencia de culpa civil o criminal del empresario, de un compañero o de un tercero.

La actuación del delegado de prevención frente a los accidentes de trabajo es imprescindible para garantizar que se protegen los derechos de los compañeros accidentados.

## El papel del Delegado de Prevención ante un accidente

La empresa tiene que estar organizada y preparada para actuar ante los posibles accidentes, incidentes o enfermedades relacionados con el trabajo, formando al personal, asignando responsabilidades y previendo los recursos necesarios en materia de primeros auxilios y medidas de emergencia.

Pero la actuación del delegado de prevención (DP) frente a los accidentes de trabajo es imprescindible para garantizar que se protegen los derechos de los compañeros accidentados, muy especialmente en los casos graves o mortales.

### Acudir al lugar de los hechos

Una vez ocurrido el accidente o incidente, debes acudir inmediatamente al lugar de los hechos para conocer las circunstancias en las que se ha producido y poder garantizar los siguientes aspectos.

#### 1. Asistencia y auxilio al accidentado

En caso de daños a la salud, el accidentado debe recibir una asistencia sanitaria inmediata y de calidad. Debes comprobar que se aplica el protocolo de actuación de primeros auxilios que tiene que estar previsto en las medidas de emergencia.

Mientras llega el personal sanitario o se envía al accidentado a un centro médico, se realiza una valoración inicial del accidente comprobando los signos vitales básicos (conciencia, respiración y pulso).

Es una obligación del empresario tener la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Generalmente está contratada con una Mutua de Accidentes de Trabajo, por lo que se le llevará al accidentado en vehículo adecuado al centro sanitario más cercano de la misma. Si el accidentado requiere atención médica urgente habrá que trasladarlo al centro sanitario más cercano, aunque no pertenezca a la mutua.

#### 2. Mantener intacto el lugar del accidente o incidente

Es fundamental que no se produzca ninguna modificación en el escenario de los hechos hasta que acuda la autoridad laboral o los cuerpos de seguridad, en su caso, por lo que tu presencia física es imprescindible.

#### Proteger:

al accidentado manteniéndole fuera de peligro.

**Alertar:** a los servicios sanitarios.

**Socorrer:** mientras llega la ayuda, reconocer los signos vitales básicos.

La realización de fotografías o videos te servirán como prueba para una posterior investigación, siempre que en ellos aparezca la fecha y hora del suceso.

## Aviso a la autoridad laboral

El empresario tiene la obligación de realizar la notificación oficial escrita a la autoridad laboral de los accidentes de trabajo o de las recaídas que supongan la ausencia del trabajador de al menos un día, sin contar el día del accidente, previa baja médica.

Tiene que hacerlo a través del **parte de accidente de trabajo**, en el plazo de **5 días hábiles** a partir de la fecha del accidente o de la fecha de la baja médica.

También notificará:

- Relación de accidentes sin baja, mensualmente en los primeros 5 días hábiles de cada mes.
- Relación de altas o fallecimientos de accidentes, mensualmente los antes del día 10 del mes siguiente, a través de la entidad gestora.

Además, en caso de que se produzca un **accidente grave, muy grave, mortal** o que **afecte a más de cuatro trabajadores**, el empresario tiene la responsabilidad de comunicarlo a la autoridad laboral en un plazo **máximo de 24 horas**.

Ante cualquier duda de que el empresario no haya comunicado por escrito a las autoridades correspondientes un accidente, el delegado de prevención puede avisar a la autoridad laboral.

Si un accidente de trabajo no se notifica, legalmente no existe, si no se comunica, no se registra y por tanto no se contabiliza, ocasionando lo que se conoce como **subregistro** de accidentes de trabajo. Y lo que es más importante, no se investiga, no se establecen las causas, ni se adoptan las medidas preventivas necesarias para evitar que se repita.

## Denuncia y solicitud del recargo de prestaciones

Si se producen daños a la salud como consecuencia de un accidente, se debe denunciar siempre a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS). En caso de **accidentes graves, muy graves o mortales** es importante que la denuncia se haga a través de la estructura sindical correspondiente.

El trabajador afectado, con independencia de la gravedad de la lesión, debe recibir **copia** del parte de accidente de trabajo.

Si un accidente de trabajo no se notifica, legalmente no existe.

Como delegados y delegadas de prevención debemos denunciar todos los accidentes de trabajo que se produzcan en la empresa.

En caso de accidentes **graves o mortales** ponte en contacto lo antes posible con la estructura de salud laboral de CCOO-Madrid, a través de las Comarcas o Federaciones o llama directamente al teléfono de la Secretaría de Salud Laboral de Comisiones Obreras de Madrid  
Tf: **915 365 212**

Cuando se considera que el accidente de trabajo se ha producido por falta de medidas preventivas por parte del empresario, las prestaciones económicas que se pudieran derivar se incrementarán, según la gravedad de la infracción, de un 30 a un 50 por ciento. El pago de esta prestación recae directamente sobre el empresario, y para conseguirla, la persona afectada, sus familiares y/o los delegados de prevención podrán realizar una denuncia a la ITSS, solicitando en la misma el **recargo de prestaciones**, o bien directamente ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

## En caso de accidentes graves o mortales

El papel de los delegados es muy importante en caso de **accidentes muy graves o mortales** o si persiste una **situación de riesgo grave e inminente** y la empresa no toma las medidas oportunas.

Los delegados tendrán que **PARALIZAR LA ACTIVIDAD** que se estaba realizando, en aplicación del artículo 21 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Este hecho deberá constar claramente tanto en la comunicación como en la denuncia que se realiza a la Inspección de Trabajo.

En la mayoría de los accidentes mortales y en aquellos accidentes donde la falta de medidas preventivas y el incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales son manifiestos, el sindicato se persona como **acusación popular o particular** ante los Tribunales de Justicia. Es la vía para asegurar la depuración de responsabilidades, conseguir el resarcimiento de las víctimas y la condena de los culpables.

## Investigación de accidentes

Conocer en profundidad **por qué** se ha producido un accidente o incidente y saber cuáles son las causas que lo han desencadenado es fundamental para poder prevenirlos en el futuro.

La empresa tiene la obligación de realizar la **investigación técnica** del accidente, a través de los técnicos de prevención.

Los delegados de prevención tienen derecho a conocer y estar presentes en dicha investigación, y paralelamente, efectuar su propia **investigación sindical**, que complementa la anterior.



## La Investigación técnica de accidentes

La investigación de accidentes es una técnica de seguridad para el análisis de un accidente o incidente con el fin de conocer lo más fielmente posible cuáles son las circunstancias y situaciones de riesgo que han dado lugar a su materialización. **El objetivo es conocer para prevenir.**

El objetivo es conocer para prevenir.  
Se buscan causas y no responsables.

FASE	OBJETIVO	RESUMEN ACTUACIÓN
1	Toma de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No buscar culpables, sino causas.</li> <li>• Buscar hechos probados</li> <li>• No hacer juicios de valor</li> <li>• Reconstrucción in situ.</li> <li>• Participación de los implicados</li> <li>• Considerar aspectos técnicos y humanos.</li> </ul>
2	Integración de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relato ordenado</li> <li>• Conectar los datos recogidos</li> </ul>
3	Determinación de causas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar causas técnicas y humanas</li> </ul>
4	Selección de causas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccionar causas principales y secundarias</li> </ul>
5	Ordenación de causas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer medidas que eviten causas</li> </ul>
6	Aplicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificar, discutir y proponer plan de medidas preventivas</li> </ul>

### 1. Toma de datos

Persigue la reconstrucción in situ de la situación que existía cuando se produjo el accidente o incidente, contemplando todos los factores, condiciones materiales y ambientales, aspectos humanos y organizativos que desencadenaron los hechos.

Desde el principio hay que definir el objetivo: se buscan causas y no responsables.

Se buscan únicamente hechos probados, concretos y objetivos, evitando suposiciones o juicios de valor. Solo se garantiza la fiabilidad de los datos si se realiza la investigación lo más inmediatamente posible al acontecimiento.

La información se obtendrá preguntando a los implicados de forma individual para evitar influencias y en el lugar de los hechos para conocer la disposición de lugares y la organización del espacio de trabajo.

## 2. Integración de datos

Se persigue dar respuesta a la pregunta **¿qué sucedió?**, procediendo al tratamiento de la información recopilada y a su valoración global, para llegar a la comprensión del desarrollo de toda la secuencia del accidente.

## 3. Determinación de causas

El objetivo es analizar los hechos para contestar a la pregunta **¿por qué sucedió?**, teniendo como criterio que las causas deben ser siempre agentes, hechos o circunstancias realmente existentes, no supuestas. Se aceptan sólo los motivos demostrados, diferenciando entre causas técnicas (fallos o deficiencias en instalaciones, equipos o métodos de trabajo) y causas humanas (actitud y aptitud).

## 4. Selección de causas principales

Del análisis surge un número de causas elevado, pues un accidente suele ser consecuencia de varias causas concatenadas entre sí. Hay que diferenciar cuáles son las causas con participación decisiva (**causas principales**), cuya eliminación evita la repetición del accidente o sus consecuencias. Sobre ellas se debe actuar directamente.

## 5. Ordenación de causas

Permite establecer un orden de prioridades en el establecimiento de acciones correctoras, elaborando propuestas para evitar la repetición del accidente. Prioritariamente se actúa sobre el grupo de causas principales.

## 6. Aplicación de medidas

Todo proceso de investigación debe concluir en una **planificación de medidas correctoras**, con fechas, acciones concretas, objetivos, responsables, que será objeto de seguimiento para su cumplimiento y eficacia, como veremos más adelante.

Las metodologías más utilizadas para la investigación de accidentes son el **Árbol de causas** y el **Árbol de fallos y errores**.

## La Investigación sindical de accidentes

Los delegados de prevención pueden llevar a cabo las siguientes actuaciones para conocer qué ha pasado. Dichas actuaciones no substituyen en ningún caso la investigación del accidente que tiene que realizar la empresa, sino que la complementan.

### 1. Recoger información “in situ”

Los delegados de prevención deben recoger datos del suceso, observando las circunstancias en que ha tenido lugar el accidente, preguntando a los compañeros presentes en el lugar de los hechos, poniéndose en contacto con los testigos que darán información de primera mano sobre lo sucedido y recogiendo sus versiones de forma individual. Llevar una **plantilla prediseñada** será útil para no olvidar ningún detalle.

### 2. Reunión urgente del Comité de Seguridad y Salud

Es recomendable realizar una **reunión extraordinaria** con la empresa o del Comité de Seguridad y Salud, en su caso, para acordar la metodología de investigación y concretar el plan de acción inmediato.

Además, este es el foro adecuado para solicitar la documentación que la empresa tiene obligación de facilitar, la información y **copia** de la comunicación oficial del accidente (Parte de Accidente de Trabajo). Y solicitar la intervención de los técnicos de prevención para que realicen la investigación del accidente o incidente, si aún no se ha llevado a cabo.

### 3. Elaborar el informe sindical

Una vez reunidos todos los datos es necesario plasmarlos en un **documento escrito y ordenado**, que te servirá para informar al resto de compañeros e incluso a la Autoridad Laboral o la Inspección de Trabajo, si han de personarse en el lugar de los hechos.

También será un relato útil para participar acompañando a los técnicos del servicio de prevención en su investigación de los hechos.

### 4. Participar en la investigación técnica del accidente

Los delegados de prevención tienen derecho a participar de forma activa en la investigación del accidente puesta en marcha por la empresa, aportando los datos

En la recogida de información es importante no buscar culpables sino causas, aceptar solo hechos probados, no emitir juicios de valor y contar con la participación de todos los implicados.

observados y recogidos en el Informe Sindical. También pueden proponer y discutir el método deductivo de investigación aplicado por los técnicos del servicio de prevención.

### 5. Discutir las conclusiones de la investigación técnica

Finalmente, una vez se vayan aclarando las causas de lo sucedido, la empresa debería elaborar un documento escrito (**Informe de Investigación de Accidentes o Incidentes**) que presentará en el CSS o ante los delegados de prevención para su discusión, junto a los técnicos de prevención, que aclararán cualquier duda que pudiera surgir.

## Plan de medidas correctoras

Tras haber realizado la investigación del accidente o incidente y una vez conocidas las causas del mismo, la empresa tiene que adoptar medidas que eviten dichas causas y, con ello, impidan la materialización de futuros accidentes.

Una investigación de accidentes sin un **Plan de medidas correctoras** no tiene sentido. El objetivo es garantizar que se modifican las condiciones de trabajo para evitar nuevas situaciones de riesgo.

Es muy recomendable que en el propio documento de investigación de accidentes, en el apartado de conclusiones, se incorpore siempre un apartado para la propuesta de estas medidas correctoras.

En cualquier caso, los técnicos de prevención realizarán una propuesta, pero será con los delegados de prevención o en el Comité de Seguridad y Salud, según corresponda, con quien tiene que contar la empresa para tomar la decisión de las medidas que finalmente se aplicarán.

Las medidas preventivas estarán diseñadas con objetivos, actividades, recursos, procedimientos, fases y métodos de seguimiento y control de aplicación y eficacia.

El objetivo es garantizar que se modifican las condiciones de trabajo para evitar nuevas situaciones de riesgo.

## Seguimiento y control

Tras la investigación del accidente o incidente, es decir, después de tomar los datos y conocer las causas del mismo, hay que realizar un control exhaustivo que garantice que el Plan de medidas preventivas propuesto se lleva a cabo según lo acordado, para que dicho accidente no se vuelva a producir

Por tanto, es el instrumento que permite verificar la aplicación y eficacia de las medidas correctoras implantadas, de los medios utilizados y el cumplimiento de los plazos establecidos.

Los delegados de prevención deben tener en consideración varios aspectos en los que apoyarse para llevar a cabo dicho seguimiento.

## Información y visita a los trabajadores

Cuando ocurre un accidente o un incidente, se debe poner en conocimiento de todos los trabajadores de la empresa con objeto de concienciarlos de la importancia de la prevención y así contar con su colaboración.

Los trabajadores, a través de los delegados de prevención, han de participar aportando su opinión sobre lo sucedido y proponiendo elementos a la actuación preventiva.

Además, los delegados de prevención pueden visitar los distintos puestos de trabajo y realizar encuestas a los trabajadores que verifiquen la correcta implantación de las medidas preventivas, recogiendo de primera mano las circunstancias particulares de cada puesto de trabajo.

## Seguimiento del accidentado

Las consecuencias de un accidente pueden ser leves, graves o incluso suponer la pérdida de un compañero. Es una situación difícil en la empresa, en la que dar apoyo a los afectados, a sus familiares y las personas de su entorno cobra especial relevancia. Es el momento de estar todos unidos.

Es importante que los delegados de prevención sirvan de ayuda al accidentado de distintos modos como:

El control sindical es el único instrumento que garantiza que se llevan a la práctica las medidas preventivas.

- Acompañando al accidentado donde lo necesite.
- Visitándole periódicamente para ver su evolución.
- Contactando con su familia.
- Ofreciéndole los servicios del gabinete jurídico del sindicato en caso de necesitar su asesoramiento.
- Orientándole en la solicitud de prestaciones especiales de la mutua si fuese necesario.

## Creación de un libro de incidencias

Los delegados de prevención pueden proponer a la empresa la creación de un **libro de incidencias** para que la persona encargada de la ejecución de las medidas preventivas escriba en él las causas de posibles impedimentos a la hora de llevarles a cabo.

Es una forma de conseguir hacer visible ante la empresa lo que supone una **falta de política preventiva** y ejercer presión para subsanarlo.

En último extremo, si no se ponen medios y como ante cualquier otro incumplimiento, los delegados de prevención siempre podrán denunciar la situación a la Inspección de Trabajo.

## Registro de accidentes/incidentes

A pesar de que la empresa tiene la obligación legal de informar a los delegados de prevención sobre los accidentes que ocurren en sus instalaciones, es importante que toda situación de accidente o incidente quede anotada en un **archivo o registro** propio, más en el caso de los incidentes, a los que normalmente la empresa no tiene en cuenta.

Dichos registros ayudan a tener una visión global de las cosas que no funcionan, para poder plantear soluciones al respecto.

Cuando se produce un accidente de trabajo es importante prestar apoyo y estar todos unidos.

## Mutuas y accidentes de trabajo

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales colaboran con la Seguridad Social en la gestión de las contingencias derivadas de accidentes de trabajo, entre otras actuaciones, cubriendo todas las prestaciones, tanto económicas como sanitarias y asistenciales.

### Asistencia sanitaria y rehabilitadora

En lo que respecta a los accidentes de trabajo, cuando un trabajador sufre uno, la mutua llevará a cabo la prestación de servicios médicos y farmacéuticos para restablecer su salud, así como su aptitud para el trabajo. Las mutuas pueden dar **bajas y altas** por esta contingencia.

La asistencia sanitaria que se preste al trabajador comprenderá: el tratamiento médico quirúrgico, las prestaciones farmacéuticas y, en general todas las técnicas diagnósticas y terapéuticas; el suministro y renovación normal de los aparatos de prótesis y ortopedia y los vehículos para minusválidos; la cirugía plástica y reparadora, y por último, el tratamiento rehabilitador.

La mutua puede prestar estos servicios, bien con recursos propios o concertándolos con la sanidad privada o pública.

### Prestación económica

Las prestaciones económicas por Incapacidad Temporal (IT) que tengan su origen en un accidente de trabajo son abonadas por las mutuas al beneficiario mediante lo que se conoce como **pago delegado**.

La cuantía de la prestación derivada de accidente de trabajo es el 75 por ciento de la base reguladora, pudiendo verse incrementada hasta el 100 por cien a través de convenio colectivo. El plazo de percepción será de 12 meses prorrogables por otros 6 más.

### Prestaciones especiales

Las mutuas tienen constituido un Fondo de Prestaciones Especiales al que destinan parte de sus excedentes de gestión, con el que conceden ciertas **prestaciones complementarias especiales de carácter social** a los trabajadores que hayan sufrido un accidente de trabajo.

La **atención médica** sanitaria incluye tanto las referidas a la recuperación **física** como a la **psicológica** del trabajador.

Las ayudas de la Comisión de Prestaciones Especiales son poco utilizadas porque son poco conocidas.

El fondo es administrado por una Comisión formada por representantes de los empresarios y representantes de los trabajadores de las empresas asociadas.

Las ayudas pueden cubrir total o parcialmente necesidades como, por ejemplo:

- Ayudas a grandes inválidos para la adecuación de la vivienda u otras necesidades específicas.
- Becas para la readaptación laboral y para cursos especiales.
- Prótesis, elementos ortopédicos o útiles que ayuden al accidentado en sus actividades y/o mejoren su calidad de vida.
- Gastos extraordinarios de desplazamiento fuera de la localidad de residencia para familiares o personas que convivan con los trabajadores accidentados.

Para tener acceso a estas ayudas siempre es necesario que el trabajador que ha sufrido el accidente o sus familiares hagan una **solicitud por escrito** dirigida a la **Comisión de Prestaciones Especiales** de la Mutua, con el modelo de solicitud que la propia mutua facilita.

## Discrepancias con la mutua

Puede ocurrir que el trabajador afectado no esté de acuerdo con la atención recibida por la mutua porque recibe el alta médica sin estar recuperado del todo, por tener una recaída relacionada con el accidente y no ser considerada contingencia profesional, por recibir mala praxis médica, por estar en desacuerdo con los datos del parte de accidentes, etc.

Todas estas situaciones precisan de una **reclamación ante la mutua** mediante los formularios disponibles en sus ventanillas.

Ante cualquier duda, acude a los **servicios de asesoramiento del sindicato**, donde también se gestionan este tipo de reclamaciones.

### OFICINA VIRTUAL DE RECLAMACIONES

Los trabajadores disconformes con la atención recibida por la Mutua pueden poner una reclamación en [www.ovrmatepss.es//virtual/](http://www.ovrmatepss.es//virtual/) o en el servicio telefónico **902 112 651**



## Ley 36/2011 y accidentes de trabajo

La aplicación de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ha supuesto la concentración en el **orden jurisdiccional social** de todas las cuestiones litigiosas relativas a los accidentes de trabajo (salvo las penales).

Se superan así gran parte de las dificultades que obligaban a los afectados a acudir necesariamente a los distintos juzgados y tribunales de los órdenes civil, contencioso-administrativo y social, en su búsqueda de una tutela judicial efectiva, del resarcimiento de las víctimas y de intentar depurar todas las responsabilidades.

La jurisdicción social se erige, por razones de coherencia y especialización, en la única competente para enjuiciar conjuntamente a todos los sujetos que hayan concurrido en la producción del daño sufrido por el trabajador en el ámbito laboral o en conexión directa con el mismo.

Se crea así, como dicta la propia ley en su Exposición de Motivos, un ámbito unitario de tutela jurisdiccional para el resarcimiento integral del daño causado.

Otros aspectos que pasa a conocer la jurisdicción social son:

- La garantía del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, aunque no se hayan derivado daños concretos por tales incumplimientos.
- Las cuestiones relativas a los órganos de representación de personal: Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud.
- Los funcionarios o personal estatutario deberán plantear también sus reclamaciones ante el orden social, en igualdad de condiciones que un trabajador por cuenta ajena.

Se crea así un ámbito unitario de tutela jurisdiccional [el social] para el resarcimiento integral del daño causado.



## **Equipo de Asesoramiento en Salud laboral CCOO Madrid**

C/ Pedro Unanue, 14  
Teléfono: 915365212 Ext.5212  
slmadrid@usmr.ccoo.es  
[www.saludlaboralmadrid.es](http://www.saludlaboralmadrid.es)



 CONSEJERÍA DE EMPLEO,  
TURISMO Y CULTURA  
**Comunidad de Madrid**  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*